

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 22 a) apartado i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, por el que se modifica el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023.

En relación a la celebración del contrato de **“SERVICIO DE ARBITRAJE DE LA COMPETICIÓN, TORNEO Y JORNADA DEL PROGRAMA DE ATLETISMO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, ORGANIZADO POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”**, expte. 47/24, por importe de **39.147,20.-euros**, exento de IVA, y con un **valor estimado de 78.294,40.-euros**.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación 1, de fecha 25 de abril de 2024, el Informe preceptivo del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de abril de 2024, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, de fecha 13 de mayo de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

DISPONGO:

- Aprobar el mencionado expediente, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.
- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, por importe de 19.573,60.-euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 41.3412.22609 (PAM 4503).
- Prever el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2025, por importe de 19.573,60.-euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 41.3412.22609 (PAM 4503).
- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en la resolución anteriormente transcrita y en el resto de informes mencionados, ya que el servicio sólo puede ser encomendado a un empresario determinado al no existir competencia por razones de exclusividad, dándose, en consecuencia, los supuestos y circunstancias exigidas para su aplicación en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, con varios criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
La Jefa de Sección de Gestión de
Contratación 2
Mª Ángeles Garrido Solano

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTRATÉGICA,
Elisa Pérez de Siles Calvo

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario/a delegado/a



Firmado por: GARRIDO SOLANO, MARIA ANGELES Fecha Firma: 15/05/2024 12:51 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 15/05/2024 18:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 20/05/2024 11:35 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 20/05/2024 11:40 Emitido por: FNMT-RCM